ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR: PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO INCLUYENDO LA INSTALACION Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO UBICADO EN EL AREA DE URGENCIA ADULTO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA.

Mediante el presente documento se documenta el ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de los bienes y servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

En atención a ello procedemos a continuación a analizar dos áreas fundamentales a saber:

a) Análisis del mercado:
   - Aspectos generales del mercado
   - Aspectos Técnicos
   - Aspectos Legales

b) Análisis de la demanda
   - Adquisiciones previas de la entidad
   - Precios de mercado

a. ANALISIS DEL MERCADO:

1. Aspectos generales del mercado:

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector COMERCIAL. Cabe resaltar que existe una demanda constante en este tipo de bienes, debido a su necesidad en las distintas empresas, personas naturales y entidades estatales para poder efectuar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados. La actividad comercial legalmente no tiene regulación de precio, por ello, varía de acuerdo con la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de grande, mediano o pequeño distribuidor o fabricante.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Por último, cabe destacar que los bienes que se consideran, a adquirir hacen parte del Sector Terciario específicamente en el sector de los Comercio; incluye todas aquellas actividades que producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. en Colombia existe un sin número de empresas que ofrecen estos productos a todo nivel ubicadas en la escala de medianas y pequeñas empresas.

2. Aspectos Técnicos:

La Empresa Social del Estado, Hospital San Jerónimo de Montería fue creada según consta en la Ordenanza 33 del 27 de noviembre de 1994, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (artículo 194 de la Ley 100 de 1993, artículo 1 del Decreto 1876 de 1994). Que el objeto de la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la Ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículo 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. Que la E. S. E., mediante Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 expidió el Estatuto de Contratación de la Entidad y a su vez mediante Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021, expidió el Manual de Contratación, acorde al Estatuto, los cuales orientan los procesos de selección de bienes, obras y servicios que la E. S. E. requiera para el cumplimiento de sus funciones.

La E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, en cumplimiento de su misión de prestar servicios de salud con condiciones de calidad, seguridad y continuidad, requiere adelantar una intervención correctiva en el sistema de aire acondicionado central que atiende el servicio de Urgencias Adultos. Esta necesidad se fundamenta en el diagnóstico técnico reportado por Ingeniería Hospitalaria, en la afectación del desempeño del sistema y en el deber institucional de conservar en condiciones adecuadas la infraestructura y los equipos industriales de apoyo a la prestación de los servicios de salud.

1. Situación actual y diagnóstico técnico: *El sistema de aire acondicionado central del servicio de Urgencias Adultos presenta fallas asociadas al daño funcional de una de sus unidades condensadoras y al deterioro avanzado del serpentín del sistema de enfriamiento. De acuerdo con la información técnica disponible, estas condiciones han reducido la capacidad de refrigeración, ocasionado incrementos de temperatura en los periodos de mayor demanda y generado fugas recurrentes de refrigerante y pérdida de eficiencia en el ciclo de enfriamiento.*

La unidad condensadora es un componente esencial para rechazar el calor extraído del espacio climatizado. Su operación defectuosa limita la capacidad global del sistema y puede aumentar el esfuerzo de operación de los componentes restantes. A su vez, el deterioro del serpentín y de sus tuberías, asociado a corrosión y desgaste, dificulta mantener la carga de refrigerante y la transferencia térmica requeridas. Se reportan reparaciones previas que no han resuelto de manera definitiva la falla, por lo cual resulta técnicamente procedente evaluar y ejecutar el reemplazo de los componentes identificados como no recuperables o cuya reparación no ofrezca confiabilidad suficiente.

La intervención deberá ejecutarse con base en la verificación en sitio y las especificaciones técnicas del sistema instalado. Antes de adquirir los repuestos, se deberán confirmar, según corresponda, la capacidad frigorífica, tipo de refrigerante, tensión y características eléctricas, compatibilidad de conexiones, dimensiones y demás parámetros que garanticen la compatibilidad con el sistema existente y con las recomendaciones del fabricante.

2. Justificación técnica, asistencial y operacional: *Urgencias Adultos es un servicio de atención inmediata, con circulación permanente de pacientes, acompañantes y trabajadores de la salud. La disminución de la capacidad de climatización afecta las condiciones de confort térmico y puede dificultar el mantenimiento de un ambiente interior adecuado para el desarrollo de las actividades asistenciales. La necesidad no se limita al bienestar: exige que los equipos e instalaciones de soporte funcionen de manera confiable para no agregar riesgos operacionales a un área que debe responder oportunamente a la demanda de atención.*

Mantener el sistema en su condición actual puede prolongar la exposición de usuarios y trabajadores a temperaturas inadecuadas, favorecer interrupciones o restricciones operativas en determinados espacios, aumentar la probabilidad de fallas adicionales y ocasionar costos repetitivos por recargas de refrigerante o reparaciones parciales sin solución definitiva. También puede afectar la eficiencia energética del conjunto y acelerar el deterioro de componentes asociados.

La intervención deberá restablecer la capacidad de enfriamiento requerida por el diseño del sistema y dejar evidencia verificable de su funcionamiento. La reparación del aire acondicionado no sustituye las medidas de ventilación, renovación de aire, filtración, control de infecciones ni los requerimientos especiales que correspondan a ambientes específicos; estos deberán mantenerse conforme al diseño de la institución y a los criterios técnicos aplicables al servicio.

***3. Fundamento normativo:** La necesidad se sustenta en el siguiente marco normativo, en lo que resulta aplicable al mantenimiento de infraestructura y equipos de apoyo hospitalario:*

***Decreto 229 de 2025,** que sustituyó la sección sobre infraestructura hospitalaria del Decreto 780 de 2016. El artículo 2.5.3.8.1.2 define el mantenimiento correctivo como el proceso destinado a restaurar la integridad, seguridad o funcionamiento después de una avería o falla. El artículo 2.5.3.8.1.3 incluye expresamente las redes de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC) dentro de la infraestructura hospitalaria, y el artículo 2.5.3.8.1.5 incluye los equipos de climatización, entre ellos unidades condensadoras y otros equipos asociados, dentro del equipo industrial de uso hospitalario. El artículo 2.5.3.8.1.13 establece la formulación del plan anual de mantenimiento hospitalario. Por tanto, esta intervención corresponde a una actividad de mantenimiento correctivo directamente relacionada con bienes y sistemas reconocidos por la norma como parte de la infraestructura y dotación de apoyo hospitalario.*

***Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones vigentes.** Esta resolución adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud y establece condiciones mínimas de habilitación, incluidos los estándares de infraestructura y dotación que deben ser evaluados de acuerdo con el tipo de servicio habilitado. Su aplicación respalda el deber de mantener funcionales y seguras las condiciones físicas y tecnológicas necesarias para la atención. Para la fecha de elaboración de este documento, se toma como referencia el régimen de la Resolución 3100 de 2019 y sus modificatorias, dado que la Resolución 1732 de 2026 fue revocada por la Resolución 2080 de 2026 antes de adquirir fuerza obligatoria.*

***Resolución 4445 de 1996.** Regula condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares. Sus disposiciones constituyen un referente complementario para la conservación de condiciones sanitarias y funcionales de la infraestructura, con aplicación concreta según los ambientes y requisitos que correspondan. No se invoca como una orden específica de reemplazo de la unidad condensadora, sino como parte del marco sanitario general que debe considerarse en el mantenimiento hospitalario.*

***Ley 9 de 1979.** Código Sanitario Nacional, cuyo Título IV sirve de fundamento a las disposiciones sobre condiciones sanitarias de edificaciones y establecimientos hospitalarios, entre ellas la Resolución 4445 de 1996.*

La normativa de habilitación fija condiciones mínimas que deben observarse de acuerdo con el servicio y sus ambientes; no determina por sí sola que una avería específica se resuelva sustituyendo un repuesto particular ni establece un único valor de temperatura aplicable indiscriminadamente a todos los espacios de urgencias. En este caso, la intervención se justifica de manera concurrente por la falla y el deterioro reportados, la necesidad de recuperar la funcionalidad del sistema y el marco normativo de mantenimiento hospitalario señalado.

***4. Objeto y alcance mínimo requerido:** Se requiere contratar una persona natural o jurídica idónea para ejecutar el mantenimiento correctivo del sistema de aire acondicionado central de Urgencias Adultos, incluyendo el suministro e instalación de la unidad condensadora y del serpentín identificados como defectuosos, de acuerdo con el diagnóstico definitivo y las especificaciones técnicas compatibles con el equipo existente.*

El alcance técnico deberá contemplar, como mínimo, las siguientes actividades, ajustadas a las necesidades verificadas en sitio:

Inspección y confirmación de la falla, identificación de los componentes y validación de compatibilidad técnica de los repuestos antes de su suministro. Desmonte controlado de los componentes averiados y recuperación o manejo del refrigerante remanente, cuando aplique, evitando su liberación al ambiente y observando las instrucciones del fabricante

y la regulación ambiental pertinente. Suministro, montaje y conexión de la unidad condensadora y del serpentín requeridos, con materiales, accesorios, tuberías y elementos complementarios necesarios para una instalación segura, cuando estén incluidos en la especificación contractual.
Pruebas de hermeticidad, vacío y carga de refrigerante según las especificaciones del fabricante; revisión de conexiones eléctricas, controles, protecciones y parámetros básicos de funcionamiento.
Puesta en marcha y verificación del desempeño del sistema, dejando registro de mediciones y pruebas realizadas, novedades detectadas, repuestos instalados, recomendaciones de operación y mantenimiento, y garantía de los trabajos y suministros.
***5. Resultados esperados y conveniencia institucional:** Con la intervención se espera recuperar la capacidad de climatización prevista para el servicio, reducir la recurrencia de fugas y fallas, disminuir la necesidad de reparaciones parciales repetitivas y contribuir a la eficiencia y confiabilidad del sistema. También se busca preservar los demás componentes, mejorar la disponibilidad del área asistencial y respaldar el cumplimiento del plan de mantenimiento hospitalario y de las condiciones de infraestructura que sean aplicables al servicio habilitado.*
La contratación resulta técnicamente conveniente porque la sustitución de los componentes deteriorados, cuando se confirme que no son recuperables de forma confiable, ofrece una solución más sostenible que mantener intervenciones provisionales sin resultado duradero. Desde el punto de vista administrativo y financiero, permite definir un alcance verificable, exigir garantía, documentar las pruebas de recibo y ejercer supervisión sobre los repuestos instalados y el desempeño del sistema.
***6. Conclusión:** Por lo expuesto, se encuentra justificada la necesidad técnica, asistencial y administrativa de adelantar el mantenimiento correctivo y el suministro e instalación de los repuestos requeridos para el aire acondicionado central del servicio de Urgencias Adultos de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería. Se solicita dar trámite a la gestión contractual correspondiente, previa validación de las especificaciones, disponibilidad presupuestal y demás requisitos institucionales aplicables, con el fin de restablecer el funcionamiento confiable del sistema y mitigar los riesgos derivados de su operación deficiente*

3. Aspectos legales:

La E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería es una Empresa Social del Estado. De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, su régimen contractual es de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como de las disposiciones especiales que resulten aplicables.

La actividad contractual de la E.S.E. se rige por su Estatuto de Contratación, adoptado mediante Resolución 361 del 27 de agosto de 2021 y modificado, según los antecedentes documentales suministrados, por el Acuerdo 003 de 2023; y por su Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución 484 del 30 de septiembre de 2021 y modificado por la Resolución 072 de 2024. La dependencia responsable deberá verificar que estas disposiciones y sus textos vigentes correspondan a las versiones oficiales incorporadas al expediente.

En relación con la modalidad, el documento institucional cita el artículo 28 del Estatuto de Contratación, modificado por el artículo 12 del Acuerdo 003 de 2023, y el artículo 26 sobre cuantías, que establece la mínima cuantía hasta cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La procedencia de la modalidad deberá confirmarse frente a la cuantía aplicable a la vigencia y al texto vigente del Estatuto y Manual.

Como marco de mantenimiento hospitalario, el Decreto 229 de 2025 sustituyó la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016. Su artículo 2.5.3.8.1.2 define el mantenimiento correctivo como el proceso dirigido a restaurar la integridad, seguridad o funcionamiento después de una avería o falla; el artículo 2.5.3.8.1.3 incluye las redes

HVAC dentro de la infraestructura hospitalaria; y el artículo 2.5.3.8.1.13 contempla la formulación anual del plan de mantenimiento hospitalario.
También resultan referentes, en lo pertinente, la Ley 9 de 1979, la Resolución 4445 de 1996 y la Resolución 3100 de 2019 con sus modificaciones vigentes, en cuanto a condiciones sanitarias, de infraestructura y habilitación aplicables al servicio. Estas normas no ordenan por sí solas el reemplazo de un repuesto específico; la decisión se soporta en el diagnóstico técnico y en la necesidad de restablecer el funcionamiento del sistema.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 recoge el deber de análisis del sector en la etapa de planeación para las entidades sometidas a dicho régimen. En el caso de la E.S.E., su utilización debe entenderse de acuerdo con el régimen especial de derecho privado y las reglas internas de contratación, como referente de planeación cuando resulte pertinente. Se recomienda no citar el Decreto 1510 de 2013 como disposición autónoma vigente, pues sus reglas fueron compiladas en el Decreto 1082 de 2015

b. ANALISIS DE LA DEMANDA:

1. **Adquisiciones previas de la entidad:** De acuerdo con lo revisado en el histórico de la entidad se relacionan históricos al objeto contractual.

Nº de contrato	Modalidad De	*Objeto Del Contrato:*	Valor de los contratos
CTO- 622 DEL 2026	Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO UBICADO EN EL AREA DE URGENCIA ADULTO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA.	$ 29.714.299
OS-008 DEL 2022	Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARTES Y ELEMENTOS DEL AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DEL SERVICIO DE URGENCIAS ADULTO DE LA E. S. E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA	$1.653.550
OS-022-2025	Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO UBICADO EN EL AREA DE URGENCIA PEDIATRICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA.	$ 8.532.300
OS-011 DEL 2025	Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO INCLUYENDO LA INSTALACION Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO UBICADO EN EL AREA DE URGENCIA ADULTO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	$ 19,216,494
CTO-1086-2025	Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO UBICADO EN EL AREA DE URGENCIA ADULTO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA.	$ 23.413.050

2. **Adquisiciones previas de otras entidades:**

1. Identificación de Proveedores del Sector:

Se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando varios procesos de contratación estatal adelantados, con objetos contractuales que guardan alguna similitud con relación al que pretende celebrar la E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA.

Nº de contrato	AÑO del contrato	Modalidad De Selección	Objeto Del Contrato	Valor de los contratos

MC-110-CENACAVIACION-2026	2026	Contratación Mínima Cuantía	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL CHILLER	$93,010,930
00-2026-HCON-417	2026	Contratación Mínima Cuantía	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAMBIO DE FILTROS E INSTALACIÓN DE GUARDA TERMOSTATO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL	$13.364.014
358-DMMED-2025	2025	Contratación Mínima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2025	$60,000,000
00-2025-OPS-013	2025	Contratación Mínima Cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO CENTRAL Y LA DUCTERIA DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN TERCER PISO DEL HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E	$49,399,583
232-DIGSA/DMCAL-2023	2023	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AIRE CENTRAL DEL AREA DE PEDIATRIA DE LA E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA	$30.000.000
034-CENACBUC-2020	2020	Contratación Directa	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO Y CALIBRACIÓN DEL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	$70.000.000

3. **Precios de mercado:** Para estimar el valor de la contratación, la entidad solicitó cotizaciones a proveedores del sector y recibió tres (3) propuestas. De acuerdo con los cuadros aportados, cada propuesta contempla un (1) servicio de mano de obra para el mantenimiento correctivo, un (1) compresor de 10 TR y un (1) serpentín de condensadora en cobre y aluminio. Los valores informados en las cotizaciones se presentan a continuación. Se conserva la indicación del documento base de que los valores incluyen IVA; antes de aprobar el estudio, se debe confirmar en cada cotización que el tratamiento tributario y los demás costos estén efectivamente incluidos

Los valores cotizados son los siguientes:

OFERTADAS PRESENTADAS

1. **OFERTA No 1.**

SERVICIO DE URGENCIAS ADULTOS				COTIZACION 1	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	TOTAL
	MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOCORRECTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL AIRE CENTRAL DEL SERVICIO DE URGENCIA ADULTO EN EL QUE SE INCLUYE: • INSTALACIÓN: UN COMPRESOR DE 10 TR O 120.000 BTO BTU TRIFASICO A 220 V, 60 HZ • INSTALACIÓN: 01 SERPEMTIN DE LA UNIDAD CONDENSADORA EN COBRE C O N A L E T A S D E ALUMINIO • INCLUYE DESMONTE DEL SERPENTIN Y COMPRESOR ACTUAL FUERA DE SERVICIOS	SERVICIO	1	$ 3,117,800	$3,117,800
TOTAL, MANO DE OBRA INCLUIDO IVA					$3,117,800

REPUESTOS QUE SE INCLUYEN EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO				COTIZACION 1	
ITEM	REPUESTOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	TOTAL
1	COMPRESOR DE 10 TR PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO. TRIFÁSICO A 220V REFRIGERANTE R-410	UND	1	$11,900,000	$11,900,000
2	SERPENTÍN DE CONDENSADORA EN COBRE Y ALUMINIO	UND	1	$12,455,000	$12,455,000
TOTAL, REPUESTOS INCLUIDO IVA					$24,355,000

TOTAL, MANO DE OBRA DE MANTENIENTO Y REPUESTOS	$27,472,800

2. OFERTA N.° 2.

SERVICIO DE URGENCIAS ADULTOS				COTIZACION 2	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	TOTAL
	MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOCORRECTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL AIRE CENTRAL DEL SERVICIIO DE URGENCIA ADULTO EN EL QUE SE INCLUYE: • INSTALACIÓN: UN COMPRESOR DE 10 TR O 120.000 BTO BTU TRIFASICO A 220 V, 60 HZ • INSTALACIÓN: 01 SERPEMTIN DE LA UNIDAD CONDENSADORA EN COBRE C O N A L E T A S D E ALUMINIO • INCLUYE DESMONTE DEL SERPENTIN Y COMPRESOR ACTUAL FUERA DE SERVICIOS	SERVICIO	1	$ 3,361,750	$ 3,361,750
	TOTAL, MANO DE OBRA INCLUIDO IVA				$ 3,361,750

REPUESTOS QUE SE INCLUYEN EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO				COTIZACION 1	
ITEM	REPUESTOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	TOTAL
1	COMPRESOR DE 10 TR PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO. TRIFÁSICO A 220V REFRIGERANTE R-410	UND	1	$13,595,750	$13,595,750
2	SERPENTÍN DE CONDENSADORA EN COBRE Y ALUMINIO	UND	1	$13,833,750	$13,833,750
	TOTAL, REPUESTOS INCLUIDO IVA				$27,429,500

TOTAL, MANO DE OBRA DE MANTENIENTO Y REPUESTOS	$30,791,250

3. OFERTA N.° 3

SERVICIO DE URGENCIAS ADULTOS				COTIZACION 3	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	TOTAL
	MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOCORRECTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL AIRE CENTRAL DEL SERVICIIO DE URGENCIA ADULTO EN EL QUE SE INCLUYE: • INSTALACIÓN: UN COMPRESOR DE 10 TR O 120.000 BTO BTU TRIFASICO A 220 V, 60 HZ • INSTALACIÓN: 01 SERPEMTIN DE LA UNIDAD CONDENSADORA EN COBRE C O N A L E T A S D E ALUMINIO • INCLUYE DESMONTE DEL SERPENTIN Y COMPRESOR ACTUAL FUERA DE SERVICIOS	SERVICIO	1	$ 3,510,500	$ 3,510,500
	TOTAL, MANO DE OBRA INCLUIDO IVA				$ 3,510,500

REPUESTOS QUE SE INCLUYEN EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO				COTIZACION 1	
ITEM	REPUESTOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	TOTAL
1	COMPRESOR DE 10 TR PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO. TRIFÁSICO A 220V REFRIGERANTE R-410	UND	1	$13,328,000	$13,328,000
2	SERPENTÍN DE CONDENSADORA EN COBRE Y ALUMINIO	UND	1	$14,101,500	$14,101,500
	TOTAL, REPUESTOS INCLUIDO IVA				$27,429,500

TOTAL, MANO DE OBRA DE MANTENIENTO Y REPUESTOS	30,940,000

- **CUADRO COMPARATIVO**

A continuación, se ilustra cuadro comparativo de las ofertas recibidas, de acuerdo a la necesidad de la E.S.E

SERVICIO DE URGENCIAS ADULTOS				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	TOTAL	V.UNITARIO	TOTAL	V.UNITARIO	TOTAL
	MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOCORRECTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL AIRE CENTRAL DEL SERVICIO DE URGENCIA ADULTO EN EL QUE SE INCLUYE: • INSTALACIÓN: UN COMPRESOR DE 10 TR O 120.000 BTO BTU TRIFASICO A 220 V, 60 HZ • INSTALACIÓN: 01 SERPEMTIN DE LA UNIDAD CONDENSADORA EN COBRE C O N A L E T A S D E ALUMINIO • INCLUYE DESMONTE DEL SERPENTIN Y COMPRESOR ACTUAL FUERA DE SERVICIOS	SERVICIO	1	$ 3,117,800	$3,117,800	$ 3,361,750	$ 3,361,750	$ 3,510,500	$ 3,510,500
TOTAL, MANO DE OBRA INCLUIDO IVA					$3,117,800		$ 3,361,750		$ 3,510,500

REPUESTOS QUE SE INCLUYEN EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
ITEM	REPUESTOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	TOTAL	V.UNITARIO	TOTAL	V.UNITARIO	TOTAL
1	COMPRESOR DE 10 TR PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO. TRIFÁSICO A 220V REFRIGERANTE R-410	UND	1	$11,900,000	$11,900,000	$13,595,750	$13,595,750	$13,328,000	$13,328,000
2	SERPENTÍN DE CONDENSADORA EN COBRE Y ALUMINIO	UND	1	$12,455,000	$12,455,000	$13,833,750	$13,833,750	$14,101,500	$14,101,500
TOTAL, REPUESTOS INCLUIDO IVA					$24,355,000		$27,429,500		$27,429,500

TOTAL, MANO DE OBRA DE MANTENIENTO Y REPUESTOS	$27,472,800	$30,791,250	$30,940,000

C. ANALISIS DE LA OFERTA

Las posibles empresas prestadoras del servicio y/o proveedora de bienes, serán aquellas que estén en posibilidad de suministrar y/o satisfacer exactamente el servicio solicitado y en las condiciones requeridas por La ESE SAN JERONIMO DE MONTERIA, son empresas legalmente constituidas inscritas como proveedoras de servicios y/o bienes, suministro de insumos, etc. Para el presente análisis se han identificado en primer lugar las empresas del sector que han, participado tanto como oferentes, así como contratistas en procesos que han llevado a cabo, en las últimas vigencias, y es así como en este orden de ideas relacionamos los siguientes posibles oferentes:

EMPRESAS QUE SUMINISTRAN EL SERVICIO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
Estas son algunas de las empresas que prestan el servicio de suministro el servicio a nivel local:

Posición	Razón Social
1	LINA NAVARRO
2	CLIMAIRE LTDA
3	SERVI AIRE MR

¿QUIEN OFRECE EL SERVICIO EN EL MERCADO?
Personas Naturales y Jurídicas.

¿QUIENES DE LOS OFERENTES REPRESENTAN MENOR VENTAJA EN EL SERVICIO?
No existe una diferencia notable entre las personas Naturales y Jurídicas que ofrecen el servicio, por lo general las personas jurídicas son las que más se han presentado a este tipo de procesos

CONCLUSIONES VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. Proyección cantidades mínimas.

Teniendo en cuenta la necesidad institucional, el alcance técnico requerido y las tres (3) cotizaciones recibidas, se toma como referencia económica la propuesta de menor valor, correspondiente a la Cotización 1, por la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($27.472.800) MONEDA CORRIENTE.

El valor se discrimina así:

SERVICIO DE URGENCIAS ADULTOS				COTIZACION 1	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	TOTAL
	MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOCORRECTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL AIRE CENTRAL DEL SERVICIIO DE URGENCIA ADULTO EN EL QUE SE INCLUYE: • INSTALACIÓN: UN COMPRESOR DE 10 TR O 120.000 BTO BTU TRIFASICO A 220 V, 60 HZ • INSTALACIÓN: 01 SERPEMTIN DE LA UNIDAD CONDENSADORA EN COBRE C O N A L E T A S D E ALUMINIO • INCLUYE DESMONTE DEL SERPENTIN Y COMPRESOR ACTUAL FUERA DE SERVICIOS	SERVICIO	1	$ 3,117,800	$3,117,800
TOTAL, MANO DE OBRA INCLUIDO IVA					$3,117,800

REPUESTOS QUE SE INCLUYEN EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO				COTIZACION 1	
ITEM	REPUESTOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	TOTAL
1	COMPRESOR DE 10 TR PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO. TRIFÁSICO A 220V REFRIGERANTE R-410	UND	1	$11,900,000	$11,900,000
2	SERPENTÍN DE CONDENSADORA EN COBRE Y ALUMINIO	UND	1	$12,455,000	$12,455,000
TOTAL, REPUESTOS INCLUIDO IVA					$24,355,000

TOTAL, MANO DE OBRA DE MANTENIENTO Y REPUESTOS	$27,472,800

Lo anterior le permitió a la Entidad determinar el presupuesto oficial de **$27.472.800** se encuentra soportado aritméticamente en la cotización de menor valor recibida. El monto comprende los conceptos descritos en dicha propuesta y se entiende incluido el IVA y los demás tributos y costos que correspondan, sujeto a la confirmación expresa de la cotización y de la situación tributaria del proveedor.

La selección de esta referencia económica estará condicionada a que la Cotización 1 cumpla integralmente las especificaciones técnicas, incluya las actividades necesarias para entregar el sistema instalado y funcionando, ofrezca garantías suficientes y satisfaga los requisitos de la invitación. Si se identifican diferencias de alcance, exclusiones o incompatibilidades técnicas, la entidad deberá ajustar el análisis y la estimación antes de continuar el proceso.

ORIANA VERGARA OROZCO
Subgerente Administrativo y Financiero
E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería

Proyectó: Alexander Rincón – Contratista